



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFICOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, NACIONALES E INTERNACIONALES

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, los **SERVICIOS POSTALES, TELEGRAFICOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, NACIONALES E INTERNACIONALES**, conforme al Pliego técnico adjunto: Cartas, Notificaciones, Envíos Publicitarios, Publicaciones Periódicas, Libro, Material Fonográfico y Videográfico, Paquetes Postales, Servicio Exprés, Telegramas, Servicio Burofax y Servicios Adicionales de aviso de recibo, gestión de entrega, retorno de información, prueba de entrega electrónica, digitalización de acuses, recogidas y certificaciones.

EN ANEXO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SE INDICAN TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y, A TÍTULO ORIENTATIVO, EL NÚMERO DE ENVÍOS ANUALES DE CADA UNO DE ELLOS, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA OBLIGACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO Y DEPENDIENDO EL NÚMERO REAL, DE CADA TIPO DE ENVÍO, DE LOS GENERADOS EN SUS DEPENDENCIAS.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en este Pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Codificación CPV 2008: 64000000-6 Servicios de correos y telecomunicaciones

Codificación CPA 2008: 53 Servicios de correos y mensajería

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación año (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 165.289.26.-€/año.
2. IVA: 34.710,74.-€
3. TOTAL 200.000,00.-€/año
4. Aplicación presupuestaria AÑO 2014: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 2/92001/22201, donde existe crédito por importe de 100.000,00 Euros para cubrir el gasto calculado en 2014, desde la adjudicación hasta 31 de diciembre.
5. Total del contrato, incluidas las posibles prórrogas (4 años): Neto: 661.157,04 €.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DEFINIR CON EXACTITUD EL NÚMERO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS AL TIEMPO DE CELEBRAR EL CONTRATO, POR DEPENDER ÉSTOS DE LAS NECESIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, LA LICITACIÓN VERSARÁ SOBRE PRECIOS UNITARIOS, QUE SERÁN LOS RESULTANTES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO, EXPRESADO EN TANTO POR CIENTO, QUE EL LICITADOR ESTABLEZCA EN SU OFERTA SOBRE LOS FIJADOS EN EL ANEXO.

EL LICITADOR INCLUIRÁ EN SU OFERTA UN ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS CON PORCENTAJES DE DESCUENTO DISTINTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y TAMPOCO AQUELLAS OFERTAS QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de dos años, a computar desde la puesta en funcionamiento del servicio, con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de otros dos años. A ESTOS EFECTOS, EL ADJUDICATARIO COMUNICARÁ POR ESCRITO, CON UNA ANTELACIÓN DE CUATRO MESES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, SU VOLUNTAD DE QUE EL MISMO SEA O NO PRORROGADO.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa previsiblemente el 1 de julio o una vez formalizado el contrato, si esta fuera posterior y en el plazo máximo de 10 días. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA. (16.528,93 €)
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo R Subgrupo 9 categoría B.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Dadas las características del objeto del contrato, además de la solvencia de clasificación de contratista, se exigirá al licitador que acredite la habilitación y condiciones de aptitud para ser operador encargado del servicio postal universal o que cumple los requisitos siguientes, exigidos como medios necesarios a adscribir a la ejecución del contrato :

- Documento de inscripción en el Registro General de Empresas prestadoras de servicios postales.
- Descripción del sistema que garantice la constancia, por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho, de la entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega de las notificaciones o de las certificaciones, en soporte papel.
- Compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales y humanos: Disponer de una red mínima de oficinas abiertas al público, al menos seis horas al día de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, totalmente accesibles a todos los ciudadanos, con personal debidamente capacitado:
1 oficina abierta al público en cada una de las capitales de provincia.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

- 1 oficina abierta al público en todas aquellas localidades de más de 50.000 habitantes no capitales de provincia.
- 5 oficinas abiertas al público en localidades de la provincia de Palencia (no se incluyen las abiertas en la capital).

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en DOS sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:



18 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

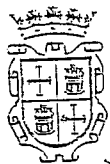
Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Quando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

SOBRE Nº 2
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos **QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR**, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Descripción pormenorizada de Medios Materiales que excedan de la red mínima exigida en la cláusula 7º de solvencia técnica y que queden adscritos a la prestación del contrato:

Distribución de oficinas en España.

Red de vehículos que incluya como mínimo 3 vehículos para cada una de las capitales de provincia, 2 vehículos en las localidades de mas de 50.000 habitantes, excluidas las capitales de provincia y 1 vehículo en cada localidad en la que tenga oficinas dentro de la provincia de Palencia, capital no incluida.

Equipos de digitalización y dispositivos PDA que permitan poner en marcha el aviso de recibo digitalizado y disposición de sistema informatizado de recepción masiva de envíos y gestión de devoluciones, que facilitará la información telemática de los mismos.

SOBRE Nº 3:



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio el resultante de aplicar un único porcentaje de descuento de% a aplicar sobre los precios unitarios de la totalidad de los servicios recogidos en el anexo I del pliego técnico.

Acompaña en anexo, desglose de precios vinculantes:



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

ANEXO RELACION DE DESGLOSE DE PRECIOS :

D....., mayor de edad, con domicilio en la
C/....., piso....., ciudad.....,
Provincia....., Teléfono....., actuando en su propio
nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa.....por su
calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio de "NOTIFICACIONES Y SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de condiciones, presenta la siguiente oferta de precios unitarios, resultante de aplicar el porcentaje de descuento único señalado en la proposición económica:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS			
GRUPO: POR EJEMPLO CARTAS ORDINARIAS NACIONALES			
SUBGRUPO(Ejmp hasta 20 grs)	Precio Unitario ofertado	IVA %	Precio Unitario con IVA

El precio unitario ofertado será el resultante de aplicar al tipo de licitación unitario el % de descuento ofertado.

Fecha y firma del licitador



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro del sobre 1 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de la proposición económica; dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas.

La Mesa en este acto público procederá a la apertura del sobre nº 2 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Art 10º.-ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

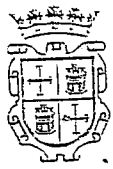
Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

CRITERIOS DE ADJUDICACION NO VALORABLES MEDIANTE FORMULA (SOBRE 2)



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

- Medios materiales que excedan de la red mínima exigida en la cláusula 7º de solvencia técnica :

Distribución de oficinas en España..... HASTA 20 PUNTOS

Red de vehículos que incluya como mínimo 3 vehículos para cada una de las capitales de provincia, 2 vehículos en las localidades de mas de 50.000 habitantes, excluidas las capitales de provincia y 1 vehículo en cada localidad en la que tenga oficinas dentro de la provincia de Palencia, capital no incluida. ..HASTA 15 PUNTOS

Equipos de digitalización y dispositivos PDA que permitan poner en marcha el aviso de recibo digitalizado y disposición de sistema informatizado de recepción masiva de envíos y gestión de devoluciones, que facilitará la información telemática de los mismos. HASTA 10 PUNTOS

CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMATICA (SOBRE 3)

- El mayor porcentaje de descuento ofertado..... HASTA 50 PUNTOS

50 puntos al mayor descuento ofertado. Se otorgarán los puntos proporcionalmente a la baja

LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA DETALLANDO LOS PRECIOS UNITARIOS FINALES, CON DESGLOSE DEL PRECIO BASE Y DEL IVA CORRESPONDIENTE PARA CADA SERVICIO POSTAL, RAMO DE PESO, ÁMBITO DE DESTINO Y SERVICIOS ADICIONALES.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

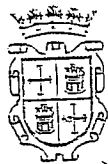
Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

No se admitirá la subcontratación con terceros que supere el 60% del contrato, para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación y este autorizarla, en atención a los criterios de solvencia exigidos para el presente contrato.

1. El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como aquellas contenidas en el presente Pliego y, sustancialmente en el de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación.

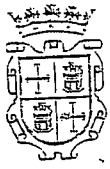
El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o, si se tratare de una obligación esencial, declarar la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. La ejecución del trabajo se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo de trabajo exija, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.

3. El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del servicio en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

El contratista garantizará todos sus trabajos, y se compromete a utilizar las instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario o enseres necesarios al efecto.

4. El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos previa autorización escrita del órgano de Contratación.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Adquiere igualmente el contratista el compromiso de custodia de la documentación que se entregue para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que en ella se contiene llegue en ningún caso a manos de terceras personas indebidamente, siendo responsable de los daños que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

5. El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del trabajo objeto del contrato; al cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin costo alguno para el Ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el servicio, debiendo, en todo caso, mantener el nivel de prestación objeto del contrato y respondiendo el adjudicatario del buen comportamiento de aquél, tanto en su trato con los usuarios como con el personal.

El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que no siendo públicos estén relacionados con el objeto del contrato. El contratista y su personal habrán de respetar en todo caso las prescripciones de la Ley 15/1999, de 13 de setiembre, de Protección de datos de carácter personal, así como las normas de desarrollo. A este efecto, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de seguridad en la información.

El número de personas a destinar por el adjudicatario a este servicio será el que libremente designe para cumplir el objeto del servicio, si bien deberá garantizar el adecuado nivel de prestación en función de las características de la oferta presentada.

El personal de la entidad deberá realizar sus funciones de conformidad con las reglas del buen hacer, profesionalidad y diligencia debida.

Todo el personal al servicio por el adjudicatario será de su única cuenta, no adquiriendo en ningún caso el Ayuntamiento compromiso ni obligación alguna respecto del mismo, de forma que serán por cuenta exclusiva de dicho adjudicatario las indemnizaciones que correspondan por despido o cese de la relación laboral de este personal, bien durante o al término del servicio. Al



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

personal contratado le será de aplicación el convenio vigente en cada momento para el sector de actividad objeto del contrato.

6. Para supervisar la normal prestación de los trabajos o servicios objeto de este contrato, así como la eficacia en el desempeño, el adjudicatario designará un representante, que con los debidos conocimientos y facultades, pueda adoptar las decisiones que, en cada momento, sean precisas en orden a la efectividad del contrato.

7. El adjudicatario satisfará a su cargo el importe de los daños que por el servicio contratado pueda causar a las personas, sera responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración Municipal.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 24 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.

4º.- El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

8º.- El incumplimiento de la normativa referida a la confidencialidad y protección de datos.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del servicio, por cualquier causa que fuera y no sea considerada falta muy grave, siempre que se produzca hasta dos veces al año.

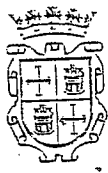
3º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

4º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios, siempre que, apercibida la Empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.

5º.- La reiteración por diez o más veces en la comisión de incumplimientos leves.

6º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

1º.- Cualquier otra no definida anteriormente y que no constituya incumplimiento especial.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

- a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3.000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.
- b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1.000 €. a 3.000 €.
- c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento y hasta un importe de 100 €.

INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA PRESTACION DEL CONTRATO Y SUS PENALIDADES

1º.- Por retraso en los plazos fijados en las prescripciones técnicas en la entrega de los envíos postales, en cada una de sus variedades, para cada día 6,00.-€.

2º.- Por retraso en los plazos fijados en las prescripciones técnicas para devolución de los justificantes de entrega de notificaciones, por cada día 1,00.-€

3º.- Por cada extravío de carta certificada o notificación, 30,00.-€.

4º.- Por no proceder a la recogida en dependencias municipales de lunes a viernes de la documentación objeto del contrato, por cada día 100,00.-€

El importe de las penalidades será descontado al contratista al hacerse el pago de la cantidad que le corresponde recibir mensualmente por la prestación del servicio.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

En los supuestos de reiteración, aunque esta sea mínima, se podrán acumular a las anteriores sanciones, el 100% de las pérdidas generadas a esta Administración por mala praxis o errores cometidos en las entregas o notificaciones (referidas al contenido económico recogido en la notificación y dejado de percibir por el Ayuntamiento).

Cada vez que las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La resolución del contrato podrá tener lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP o si se incumplen las obligaciones esenciales indicadas en los pliegos, de acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP. También serán causa de resolución las siguientes :

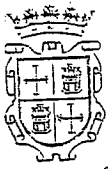
- si el adjudicatario dejase de disponer de un 20% de la red total de oficinas ofertadas en su proposición, o si dejase de ostentar la autorización administrativa pertinente.
- el reiterado incumplimiento en los plazos de retirada de los envíos postales de las dependencias de la Administración o en la entrega de envíos o notificaciones.
- la reiterada deficiencia en la realización del trabajo o la suspensión del contrato.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

LAS MODIFICACIONES EN MÁS O EN MENOS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, CONSECUENCIA DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SIN QUE PUEDAN EXCEDER EN SU CONJUNTO DEL 20% DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR.- EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBARÁ EL GASTO NECESARIO PARA HACER FRENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EN LA PROPUESTA SE HARÁ CONSTAR QUE LA MODIFICACIÓN ESTA RECOGIDA EN EL CONTRATO.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente las prestaciones ni los precios establecidos.

Cuando por razones de interés público sea necesario introducir modificaciones en el contenido del contrato, el Ayuntamiento redactará la oportuna propuesta valorada y motivada, y acompañada de los documentos que la justifican.

Ni el contratista, ni la Administración podrán introducir o ejecutar modificaciones en el objeto del contrato ni en su ejecución sin la oportuna aprobación del órgano de contratación. De producirse alguna modificación no autorizada se incurrirá en responsabilidad del contratista, con obligación de rehacer la parte afectada, de acuerdo con el contrato original, sin derecho a abono alguno.

Cuando las modificaciones a lo que se refiere esta cláusula superen el 20% del importe del contrato o representen una alteración sustancial del objeto contractual original, podrán ser causa de resolución del contrato.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



10 ABR 2014

.....
EL SECRETARIO

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 26 de febrero de 2014